



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Centro de Estudios de Postgrado
Maestría en Derecho Internacional Privado y Comparado



Caracas, 01 de junio de 2020

Ciudadanos,

Prof. Lourdes Wills Rivera
Decana (E) de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas (FCJP – UCV)

Prof. Armando Rodríguez García
Director-Presidente del Centro de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas (FCJP – UCV)

Estimados Profesores:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes en la oportunidad de extenderles un cordial saludo, al tiempo de hacer de su conocimiento que al concluir el Seminario **“Plagio en el Sector Académico”** de la Maestría en Derecho Internacional Privado y Comparado, el grupo de estudio se permite formular al Centro de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela (la “FCJP de la UCV”) las siguientes ideas y sugerencias en relación con la materia tratada durante el Seminario cursado en el período académico 2019-2:

El plagio comúnmente se asocia con la apropiación de ideas o productos culturales ajenos, tales como: obras, libros, ensayos, trabajos escritos tipo monografías, encuestas, artículos, tesis, entrevistas, entre otros; haciéndolos pasar como propios, bien sea todo o parte de su contenido, sin reconocer suficientemente la autoría ajena.

Se trata de una práctica que excede al sector académico y que se traduce en una conducta antiética, ilegítima y antijurídica, por cuanto viola flagrantemente los derechos de autor, afecta los intereses patrimoniales de los autores cuyas ideas plagiadas no son reconocidas, a la vez que mancha la reputación y el honor de los investigadores, así como de las instituciones académicas. No obstante, es preocupante que su trascendencia en la opinión

[1]

Maestría en Derecho Internacional Privado y Comparado
UCV

La mejor formación para el futuro
<https://www.mdipc-ucv.com/>

pública de diferentes partes del mundo se haya limitado, en las pocas oportunidades que se han generalizado los casos, a los efectos, principalmente mediáticos, generados por la vinculación que pudieran tener figuras políticas o personas altamente reconocidas.

Más allá de la noción generalmente aceptada de plagio, la doctrina especializada aún no ha logrado delimitar un concepto preciso del plagio académico. Tampoco ha podido determinar con exactitud si se requiere necesariamente la intención por parte del plagiador para que la apropiación sea considerada como tal. Ello, ha contribuido a la poca comprensión de dicho fenómeno, convirtiéndose incluso en un tema ignorado por el sector académico al desconocer su alcance y las consecuencias nefastas que puede generar.

Adicionalmente, para la doctrina con experiencia en estos asuntos, no existe una clasificación definitiva sobre los tipos de plagio. Al respecto, nosotros nos hacemos eco de la clasificación propuesta por los autores *Marcos Wachowicz y José Augusto Fontoura Costa*, en su obra *El Plagio Académico*, quienes han identificado las siguientes modalidades¹: **(i) plagio total o integral** (el cual supone apoderarse por completo de la idea); **(ii) plagio parcial** (implica apoderarse de una parte o fracción de la idea); **(iii) plagio conceptual** (en cuyo caso se apropia de una idea o definición); **(iv) plagio indirecto** (el cual implica apropiarse de un esquema de trabajo o tabla de contenidos ajena o utilizar citas ajenas sin consultar las fuentes); **(v) plagio adverso y plagio invertido** (en cuyo caso se atribuye una obra a un autor diferente para darle mayor prestigio al trabajo por haber sido asignado a un autor reputado); **(vi) plagio por encomienda** (cuando se contrata a alguien con el fin de escribir una obra en la que no recibirá crédito alguno, como el caso de los llamados *speechwriters* o *ghostwriters*); **(vii) plagio consentido** (consiste en apropiarse de una idea con la aceptación del autor) y **(viii) autoplagio** (consiste en reproducir la misma obra en otra publicación, o repetir la misma idea en distintas publicaciones).

No es un hecho menor que, lamentablemente, el plagio ha sido arrastrado desde los inicios de la formación académica. El llamado “*copy and paste*”, es una práctica común en los estudiantes desde la etapa básica de primaria, la cual se ha visto incluso incentivada y reforzada en las demás etapas del proceso educativo por diversos factores, a saber: **(i)** la

¹ Ver; Wachowicz, Marcos y Fontoura Costa, José Augusto. *El Plagio Académico*. Editorial Coselho, Curitiba, GEDAI- Brasil, 2016, pp. 129-160.

mayoría de los profesores de educación básica y diversificada no advierten ni concientizan al estudiantado que al incurrir en dicha práctica cometen plagio; **(ii)** en gran medida, los profesores toleran trabajos que hayan incurrido en plagio sin aplicar ningún correctivo; **(iii)** la enseñanza sobre la metodología adecuada de investigación y elaboración de trabajos es deficiente a lo largo del proceso de formación, lo que conduce al desconocimiento de normas elementales para realizar una correcta investigación; **(iv)** la poca importancia otorgada a valores fundamentales como la honestidad, el respeto y la ética.

Otro factor importante que fortalece esta práctica es la proliferación del internet y, en general, de las tecnologías de la información. Estas herramientas han sido un caldo de cultivo para el incremento de casos de plagio debido a la creencia errada que la información disponible en internet es de uso libre y que, por tanto, no es necesario reconocer la autoría de los trabajos publicados en ese medio.

Así, vemos que los estudiantes han venido manteniendo estas prácticas con el paso del tiempo hasta el punto de promover su recepción en el ámbito universitario, donde resulta más grave aún el hecho de que la Comunidad Universitaria solo parece conocer parcialmente el problema que representa el plagio, y tampoco muestra mayor interés por el tema, al no indicar los medios para evitarlo o denunciarlo, ni mucho menos las sanciones a imponer en caso de constatarse tal conducta.

Actualmente no contamos con datos oficiales acerca del plagio en el sector universitario. Sin embargo, no podemos concluir que no se presentan casos, toda vez que, de manera informal, son conocidos casos de presunto plagio los cuales no han sido procesados o atendidos por las autoridades competentes, en virtud, muy probablemente, de la ausencia de procedimientos administrativos o reglamentarios a seguir para sancionar esta práctica deshonesto y antiética.

Desafortunadamente, en Venezuela existe un vacío normativo del plagio, lo que dificulta la lucha contra este problema. La regulación normativa nacional de esta figura que pudiera aplicarse de manera análoga, se limita a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (artículos 98 y 115, referidos al reconocimiento y la protección de la propiedad intelectual, incluyendo las obras de carácter científico, así como al derecho de propiedad) y a la Ley sobre Derecho de Autor, que establece la protección de derechos morales y

[3]

patrimoniales que deriven de las obras del ingenio (artículos 1,2,3 y 5) así como lo concerniente a la divulgación, la constitución de usufructo y explotación económica de la obra científica (artículos 18, 19, 23, 39 y 122). Adicionalmente, no hay una regulación expresa del plagio en la Ley Orgánica de Educación, en la Ley de Universidades, en los reglamentos universitarios, ni mucho menos un Código de Ética del Estudiante Universitario.

Por ende, ante la carencia de regulación sobre el plagio en la normativa universitaria vigente, consideramos que debería promoverse un pronunciamiento de las instancias decisorias en cada Facultad, con el propósito de presentar una propuesta que sea dictada en el Consejo Universitario para hacer efectiva la creación de los procedimientos correspondientes.

A su vez, debe fomentarse un enfoque interdisciplinario entre las diferentes áreas del sector académico y universitario, con el objetivo de construir concepciones comunes que contribuyan en la comprensión de los efectos lesivos que tiene el plagio.

Aunado a lo anterior, consideramos que es necesario, además de la creación de un marco legal que regule un procedimiento sancionatorio, desarrollar una política de prevención y reprensión del plagio.

La primera, debe atender prioritariamente a la educación del profesorado y estudiantado sobre la gravedad de la enfermedad académica que es el plagio para que participen activamente en su prevención, detección y sanción. De igual manera, debe estar dirigida a promover la creación de un Código de Ética del Estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, así como la creación de un Centro de Integridad Académica, siguiendo las experiencias desarrolladas por otras universidades, tales como el modelo del *Rutland Institute for Ethics* de la *Clemson University* de Carolina del Sur, EE. UU.², el cual provee información y programas de educación sobre este particular.

Por su parte, la política de reprensión al plagio debe estar dirigida a sancionar a las personas que lo cometan una vez sean identificadas. Cabe mencionar que hoy en día, gracias al internet es posible facilitar la detección del plagio académico a través de

² Véase en: <http://www.clemson.edu/ethics/programs/>

novedosas herramientas. Existen diversos buscadores reconocidos que sirven para combatir el plagio, entre ellos: **Turnitin.com**, **Plagiarism.org**, **Ithenticate.com**. Su adecuado manejo puede conducir a profesores, tutores y miembros del jurado a identificar exitosamente dichos casos.

De hecho, como parte de la política de represión del plagio, es vital discutir no solo sobre la responsabilidad del estudiante sino también sobre la responsabilidad del profesor, tutor, miembros del jurado examinador, incluso del Centro de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela, al aprobar trabajos, tesis de grado, especialización, maestría y doctorado, que incurran en plagio.

Estamos pues, frente a un problema que tiene efectos destructivos notables para la institución universitaria. Por tal motivo no debe admitirse tolerancia ni permisividad alguna por parte la Comunidad Universitaria, en tanto que compromete la credibilidad y prestigio de la Universidad Central de Venezuela, como centro de estudio y de investigación.

Hoy más que nunca, la Comunidad Universitaria debe estar alerta. La educación ha experimentado un cambio importante al migrar hacia entornos digitales en los que se combinan sesiones síncronas y asíncronas tendientes a la consolidación de sistemas bi-modales. Ello, sin duda ha alterado inexorablemente el proceso de enseñanza-aprendizaje con efectos inciertos que aún se encuentran en pleno desarrollo y estudio.

Una muestra de esta realidad ha sido el impacto que ha tenido la pandemia generada por el COVID-19. Dicha situación ha desatado un incremento exponencial de los medios electrónicos en la educación y en la investigación que trae consigo mayores riesgos de plagio en todas sus modalidades, sobre todo aquellos vinculados al incremento de autores contratados para escribir trabajos académicos.

La paradoja de lo desconocido y la vorágine de lo tecnológico, no puede imposibilitar nuestra capacidad de respuestas efectivas y de calidad, ya que la nueva dinámica educativa y el contexto que atravesamos actualmente, imponen la búsqueda de soluciones. Urge establecer los mecanismos de prevención, así como el procedimiento a seguir para imponer las sanciones requeridas que permitan, en definitiva, combatir sin cuartel este fenómeno.

[5]

En consecuencia, exhortamos al Centro de Estudios de Postgrado a adoptar lo antes posible las medidas necesarias para frenar este comportamiento que afecta a todos los que hacen vida en esta respetada casa de estudios; y, en este sentido, cónsonos con las ideas plasmadas, bajo la convicción de contribuir en el proceso de enseñanza-aprendizaje para una formación ética integral en un mundo cada vez más interconectado, el grupo de estudio presenta el siguiente decálogo de principios orientadores para la lucha contra el plagio en el sector académico:

1. “Sé honesto en tu investigación”:

La investigación y la elaboración de trabajos académicos debe tener por norte la búsqueda del saber. Este proceso debe guiarse por los valores más importantes que debe tener todo ciudadano: ética, probidad, respeto, y sobre todo honestidad.

La honestidad, hace referencia a un conjunto de atributos personales como la decencia, la dignidad, la sinceridad, la justicia, la rectitud y la honradez en la forma de ser y de actuar. Los miembros de la comunidad académica y especialmente universitaria deben conducirse conforme a estos valores.

2. “Planifica y estructura tu investigación”:

Es necesario fijar un plan estratégico de acción que nos permita distribuir el tiempo de manera eficiente para cubrir los distintos puntos a tratar en nuestra investigación. De esta forma podremos cumplir con los objetivos que nos hemos propuesto sin tener que sucumbir a prácticas deshonestas a última hora.

En el proceso de estructuración de la investigación y documentación, tomar notas nos puede servir de mucha ayuda para evitar confundir ideas ajenas como propias.

Asimismo, nuestro plan debe estructurarse de forma realista según las limitaciones que tenemos según el tiempo fijado para la entrega del trabajo, los posibles lugares para buscar información y nuestras capacidades de redacción y análisis.

[6]

3. “Confía en tus capacidades, pero reconoce tus limitaciones”:

Un ciudadano que hace vida en la comunidad académica en cualquiera de sus niveles, debe asumirse como una persona capaz de generar ideas propias y originales producto de su constante formación, al tiempo que comprende este proceso como un espacio inacabado para el permanente aprendizaje.

De igual modo, debe reconocer sus limitaciones. Ello implica aceptar que el proceso de enseñanza, aprendizaje e investigación, está conectado con diferentes ideas distintas a las suyas, cuyas fuentes deben dejarse claras de forma explícita para el conocimiento integral de los temas que se quieran abordar. En pocas palabras, deben valorarse y respetarse las ideas ajenas.

4. “Documéntate y cita”:

La mejor forma de evitar el plagio es reconocer la propiedad de las obras o ideas ajenas a través de las citas. Citar demuestra que se realizó un verdadero trabajo de investigación donde se consultó un número importante de fuentes, las cuales brindan soporte a nuestras ideas y, por extensión, seriedad a nuestro trabajo.

Al citar también damos crédito al esfuerzo y al tiempo que han invertido otros autores en la creación de una obra.

Cualquier trabajo donde se tomen ideas ajenas sin citar correctamente o en donde no se acrediten o reconozcan las fuentes de consulta que sirvieron de inspiración para su elaboración, debe ser repudiado por vulnerar los principios más elementales.

5. “Conoce sobre la metodología de investigación y sus normas”:

Los profesores y miembros de la academia deben comprometerse a promover la enseñanza de la metodología adecuada para citar trabajos de investigación, así como velar por su cumplimiento.

Es necesario reforzar la enseñanza y aprendizaje de las técnicas y el manejo de normas para la presentación de trabajos, sobre todo aquellos que sean de forma escrita.

La herramienta transversal contra el plagio en el ámbito académico requiere como garantía práctica, además de una investigación disciplinada y constante, un manejo técnico de las normas para elaboración de un trabajo.

6. “Verifica el origen de las ideas aportadas”:

Las autoridades respectivas deberán verificar que los trabajos presentados por los investigadores son inéditos, y que las citas señaladas en su trabajo fueron realizadas correctamente.

Ante la duda, es obligatorio consultar. El uso de detectores de plagio puede ser de gran ayuda cuando surge la duda respecto a la originalidad de una idea presentada o que queremos presentar en un trabajo de investigación, pues algunas versiones de estos detectores pueden encontrarse gratuitas en internet.

7. “Ejerce la responsabilidad académica como un acto de justicia”:

El proceso formativo requiere comprender que el cumplimiento de parámetros para ubicar, documentar y citar las fuentes de información constituye una obligación que fomenta la justicia.

El investigador debe ser responsable y comprometerse a cumplir a cabalidad la normas para citar, así como cualquier normativa dispuesta con el fin de evitar el plagio. Asimismo,

[8]

el investigador debe comprometerse a presentar, cuando fuera el caso, una obra derivada o una obra original o inédita.

8. “Instruye a los demás acerca del plagio”:

Los profesores y las demás autoridades deben concienciar a los estudiantes sobre las distintas formas de plagio existentes y sobre los riesgos y consecuencias que trae consigo incurrir en cualquiera de sus modalidades, tanto para el investigador como para la institución académica.

No obstante, todos los actores de la comunidad académica están obligados a asumir un papel protagónico en la discusión, prevención y sanción del plagio.

9. “Haz respetar las ideas y no permitas que cometan plagio de ellas”:

Las consecuencias éticas, pecuniarias e institucionales que genera el plagio, deben entrañar una disposición y acción manifiesta por difundir la autoría de todo aquello que se conozca.

Los investigadores deben exigir el respeto y el reconocimiento de la veracidad de su trabajo producto de un esfuerzo sostenido, denunciando cualquier artículo dudoso o caso de presunto plagio.

Los miembros de la comunidad académica están en el deber de notificar a las autoridades competentes cuando adviertan que un estudiante o investigador haya incurrido en plagio, so pena de ser considerados cómplices de tan reprochable conducta.

10. “No dejes impune el plagio académico”:

Debe establecerse el procedimiento necesario para imponer las sanciones respectivas a quienes incurran en plagio, bien sea en trabajos de investigación o trabajos de grado y a quienes de alguna forma u otra toleren dicha conducta.

[9]

Las normas que establezcan el procedimiento a seguir deben prever las instancias, el (los) órgano (s) o las autoridades competentes para aplicar las sanciones y los tipos de sanciones (disciplinarias, administrativas, pecuniarias, entre otras). La modalidad de la sanción variará en función de la gravedad del plagio.

De constatarse el plagio, las sanciones deben ser aplicadas con todo el peso y oportunamente. Así, podrá evitarse que otras personas sigan incurriendo en esta práctica.

Atentamente,

ANDREA OLIVARES HERNÁNDEZ
ANDRÉS EDUARDO DAMS DONOSO
EUGENIO HERNÁNDEZ-BRETÓN
GABRIELA ALEJANDRA VEROES ORTIZ
GERARDO FELICHE LIONE PEDRA
JAIME JOSÉ ESCALANTE MORANTES
MAIGER DALAY URBINA ROMERO

[10]